

ANEXO 1

REGLAMENTO OPERATIVO DEL INTERCAMBIO INTERNO DE BONOS SOBERANOS

I. OBJETIVO DEL INTERCAMBIO:

La presente operación de intercambio interno tiene los siguientes objetivos principales:

- Reducir el riesgo de refinanciamiento de la deuda pública interna.
- Generar un alivio en el pago del servicio de la deuda.
- Reducir el costo de financiamiento.
- Extender la vida media del portafolio de bonos soberanos.
- Contribuir con el desarrollo del mercado de deuda, consolidando la liquidez de los bonos soberanos en el tramo largo de la curva soberana.

II. MARCO LEGAL :

La Operación de Intercambio Interno descrita en el presente Reglamento será efectuada en virtud al Artículo 36º de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, que dispone la realización de operaciones de administración de deuda.

III. ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LA OPERACIÓN

- | | |
|-------------------------------------|---|
| • Emisor | : Ministerio de Economía y Finanzas. |
| • Unidad Responsable | : Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público (DNEP). |
| • Registro de Valores | : CAVALI S.A. ICLV .(CAVALI). |
| • Entidades hábiles para participar | : Creadores de Mercado, personas jurídicas, que mantengan la tenencia de los bonos a ser retirados en cuentas matrices en CAVALI, y las personas naturales o jurídicas que los mantengan en subcuentas dentro de las cuentas matrices de las entidades mencionadas. |
| • Participantes en el intercambio | : Aquellas entidades que con conocimiento de las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el intercambio, traspasan bonos a la cuenta Matriz Emisor del MEF en CAVALI a fin de recibir los nuevos bonos a ser entregado. |

IV. BONOS SOBERANOS A SER INTERCAMBIADOS:

La operación de intercambio consistirá en el intercambio de bonos soberanos emitidos a tasa fija. La Unidad Responsable determinará los instrumentos a ser intercambiados lo cual comunicará mediante Resolución Directoral.

V. DESCRIPCIÓN DEL INTERCAMBIO:

La operación de intercambio comprende el retiro anticipado de los bonos a ser intercambiados, la adjudicación de los nuevos bonos a ser entregados, que serán bonos en reapertura, y los pagos en efectivo que se generen por dicha operación.

En la fecha de liquidación del intercambio, para el caso de los bonos a ser retirados, el Emisor deberá efectuar el pago en efectivo de los intereses corridos.

Asimismo, el Emisor por cada unidad recibida entregará al participante una cantidad equivalente de nuevos bonos, tomando en cuenta los precios de los bonos a ser retirados y de los bonos a ser entregados.

En caso de generarse una fracción del bono a favor de los participantes en el intercambio, el Emisor pagará dicha fracción en efectivo a fin de mantener el valor del portafolio de dicho participante.

Los intereses corridos por los bonos a ser recibidos por los participantes en el intercambio, serán incluidos en el precio de dichos bonos.

Mediante Resolución Directoral se establecerá el precio de mercado de los bonos a ser retirados, así como el precio de los bonos a ser entregados; este último incluirá de manera desagregada el precio de mercado y los intereses corridos.

El intercambio será llevado a cabo siguiendo el cronograma establecido en el presente reglamento.

Cronograma aplicable a la Operación de Intercambio Interno de Bonos Soberanos:

Fecha¹/	Hora²/	Evento
T-1	9:30 a.m.	Anuncio de la Operación de Canje: Corresponde a la fecha en que la Resolución Directoral que establece las características, el monto y los precios de los bonos de la operación de intercambio es publicada en el Diario Oficial "El Peruano". La operación será comunicada por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y de estimarse conveniente, a través de otros medios de comunicación. En dichos avisos se anunciarán las condiciones del intercambio, establecidas en la Resolución Directoral correspondiente.
T	Hasta la 1:00 p.m.	Traspaso del bono a ser retirado: Desde el anuncio de la operación, hasta la 1:00 p.m. del día T, los participantes en el intercambio, deberán haber concluido el traspaso de los bonos a la cuenta Matriz Emisor del MEF en CAVALI, ya sean propios o registrados en su cuenta a nombre de terceros. Efectuado el traspaso, los participantes en el intercambio deberán enviar el formato de traspaso de valores al MEF. En caso el participante en el intercambio traspase bonos de terceros que mantiene como custodia en su cuenta matriz, deberá enviar tantos formatos de traspaso como órdenes de titulares de bonos esté llevando al intercambio.
	6:00 p.m.	Anuncio de los resultados del intercambio: El Emisor, a través de una comunicación escrita, informará a los participantes en el intercambio el monto intercambiado. Respecto al pago por fracciones de bonos, se informará el monto a ser pagado por el Emisor a dichos participantes.
T+1	9:00 a.m.	Solicitud de redención anticipada: La Unidad Responsable solicitará a CAVALI que realice el retiro de los bonos que fueron traspasados a la cuenta Matriz Emisor del MEF.
	10:00 a.m.	Registro de los nuevos bonos a ser entregados: La Unidad Responsable enviará una solicitud de registro de los nuevos bonos a CAVALI, y el traspaso de éstos a la cuenta matriz de los participantes del intercambio.
	11:00 a.m.	Giro por fracciones y por intereses corridos a los participantes en el intercambio: El MEF transferirá al Banco de la Nación los recursos correspondientes, para que a su vez éste gestione, el pago de las fracciones de ser el caso, y de los intereses corridos correspondientes a los bonos a ser retirados, en las cuentas que los participantes hayan indicado.

VI. ANUNCIO DE PRECIOS Y CARACTERISTICAS :

El anuncio de los precios, y características de los nuevos bonos a ser entregados se efectuará en el día T-1, a través de la publicación de una Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", de un aviso publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y de estimarse conveniente, a través de otros medios de comunicación.

VII. TRASPASO DEL BONO A LA CUENTA MATRIZ EMISOR DEL MEF:

Los participantes en el intercambio traspasarán a la cuenta Matriz Emisor del MEF, representada en el sistema de CAVALI por el código 613, los bonos a ser intercambiados a fin de garantizar su retiro posterior.

¹/ Fecha "T" = día del intercambio.

²/ De ser el caso, los horarios podrán ser modificados por la Unidad Responsable, lo cual será comunicado a los participantes vía correo electrónico o por vía telefónica.

El traspaso podrá efectuarse desde el día T-1 hasta la 1:00 p.m. del día T. Dicho traspaso lo efectúa el mismo participante, a través de la conexión electrónica directa que mantiene con CAVALI.

En caso que el tenedor del bono a ser intercambiado no mantenga una cuenta matriz en CAVALI, éste deberá instruir a su broker local para que realice el respectivo traspaso de los bonos a la cuenta de CAVALI.

Efectuado el traspaso, los participantes en el intercambio deben remitir al MEF, mediante fax o por correo electrónico, el formato de traspaso de valores debidamente llenado, a más tardar a la 1:00 p.m. del día T. El envío de dicho formato es condición previa para la liquidación del intercambio (ver Formato). En caso que el participante en el intercambio haya llevado órdenes de terceros al intercambio, deberá enviar tantos formatos de traspaso como órdenes haya tenido, dado que en el mismo se identifica al titular de los bonos.

VIII. DEL INTERCAMBIO :

El bono a ser retirado que haya sido traspasado a la cuenta Matriz Emisor del MEF hasta la 1:00 p.m. del día T será intercambiado. El traspaso de los títulos supone la intención de intercambiarlos con conocimiento de los precios del intercambio. Los bonos traspasados no podrán ser devueltos a las cuentas matrices desde donde fueron enviados, salvo que el intercambio sea declarado desierto.

IX. DEL ANUNCIO DE LOS RESULTADOS:

El anuncio de los resultados de la operación de intercambio se efectuará a partir de las 6:00 p.m. del día T, a través del envío de una comunicación escrita por parte del Emisor a los participantes del intercambio, notificando los pagos que deberá efectuar el Emisor por concepto de:

- i) intereses corridos por el bono a ser retirado y
- ii) las fracciones del bono que se generen por el diferencial de precios.

Asimismo, los resultados serán informados a través de un aviso publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y de estimarse conveniente, a través de otros medios de comunicación.

X. DE LA LIQUIDACIÓN :

a. Retiro del Bono Soberano intercambiado (Redención Anticipada)

A las 9:00 a.m. del día T+1, la Unidad Responsable solicitará a CAVALI que realice la redención anticipada de los bonos que fueron traspasados a la cuenta Matriz Emisor del MEF.

b. Registro de los Nuevos Bonos

A las 10:00 a.m. del día T+1, y culminado el proceso de retiro de los bonos intercambiados, la Unidad Responsable enviará a CAVALI una comunicación en donde se le solicitará el registro de los nuevos bonos y el traspaso de éstos a las cuentas matrices de los participantes en el intercambio.

c. Giro por fracciones, por intereses corridos

El MEF transferirá al Banco de la Nación los recursos correspondientes, para que a su vez éste gestione, el pago de las fracciones de ser el caso, y de los intereses corridos correspondientes a los bonos a ser retirados, en las cuentas que los participantes hayan indicado. Es importante destacar de ser el caso, que el número de CCI (o número de cuenta bancaria) deberá ser consignado en la solicitud de traspaso que deberán enviar los participantes al efectuar el traspaso del bono a ser retirado

XI. CONSIDERACIONES FINALES:

La Unidad Responsable se reserva el derecho de suspender o declarar desierta la operación de intercambio sin expresión de causa.

FORMATO

<u>TRASPASO DE VALORES</u>	
FECHA :	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> (DD) (MM) (AAAA)
NOMBRE ENTIDAD PARTICIPANTE ORIGEN :	<input type="text"/>
NOMBRE ENTIDAD PARTICIPANTE DESTINO :	<input type="text"/> MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CÓDIGO : <u>613</u>
NOMBRE DEL TITULAR DE LOS VALORES : <input type="text"/>	
CÓDIGO CAVALI (R.U.T.) :	<input type="text"/>
R.U.T: Registro Único del Titular	
DATOS DE LA CANTIDAD A TRASPASAR DE LA CUENTA ORIGEN A LA CUENTA DESTINO Y DE LOS BONOS A INTERCAMBIAR	
CÓDIGO DE VALOR (ISIN):	<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN DEL VALOR:	<input type="text"/> POR:
CANTIDAD DE VALORES : <input type="text"/>	
NÚMERO DE CCI O NRO. DE CTA. DEL TITULAR: <input type="text"/> (Donde la Unidad Responsable hará efectivo los abonos respectivos)	
Declaramos conocer y aceptar el Reglamento del Intercambio Interno de Bonos Soberanos y las condiciones especificadas en el mismo.	
Fecha: <input type="text"/>	
Firma autorizada y sello PARTICIPANTE	
Teléfono: Fax: Contacto: Email:	